



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/17
19 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS
ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe sobre la situación de los derechos humanos en los territorios
palestinos ocupados desde 1967, presentado por el Relator Especial,
Sr. Hannu Halinen, de conformidad con la resolución 1993/2 A
de la Comisión de Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

1. En su 49º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1993/2 A, de 19 de febrero de 1993, titulada "Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina". En el párrafo 4 de esa resolución la Comisión decidió nombrar un relator especial. El 28 de julio de 1993, el Consejo Económico y Social adoptó la decisión 1993/253 por la cual aprobó esa resolución.

2. En el párrafo 4 de la resolución, la Comisión decidió nombrar un relator especial con el siguiente mandato:

"a) Investigar las violaciones por parte de Israel de los principios y las bases del derecho internacional, del derecho internacional humanitario, del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967;

b) Recibir comunicaciones, escuchar a testigos y utilizar las modalidades de procedimiento que considere necesarias para su mandato;

c) Presentar un informe con sus conclusiones y recomendaciones, a la Comisión de Derechos Humanos en sus futuros períodos de sesiones, hasta que termine la ocupación israelí de esos territorios."

3. El anterior Relator Especial, Sr. René Felber (Suiza), presentó sus informes a la Comisión en los períodos de sesiones 50° y 51° (E/CN.4/1994/14 y E/CN.4/1995/19, respectivamente). El actual Relator Especial, Sr. Hannu Halinen (Finlandia), presentó sus informes a la Comisión en los períodos de sesiones 52° y 53° (E/CN.4/1996/18 y E/CN.4/1997/16, respectivamente).

4. El Relator Especial desea reiterar su convencimiento de que no tiene por función acusar sino que su objetivo es establecer un diálogo significativo y constructivo con todas las partes interesadas y ayudarlas a resolver los problemas relacionados con los derechos humanos en esta zona. Considera que el cumplimiento de su mandato ha de prevenir las violaciones de los derechos humanos y mejorar la situación general en lo que respecta a esos derechos.

5. En el período que se examina, el Relator Especial se entrevistó con representantes de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como con particulares y recibió información por escrito tanto de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales como de particulares. El Relator Especial deplora la falta de cooperación por parte del Gobierno de Israel. Es importante que todos los gobiernos cooperen con los mecanismos internacionales. En el presente caso, esa cooperación sería, sin duda, beneficiosa no sólo para el respeto de los derechos humanos sino también para el propio Gobierno.

6. Desde el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial aprovechó todas las oportunidades que se le ofrecieron para celebrar consultas tanto oficiales como oficiosas sobre cuestiones relacionadas con su mandato en las ciudades de Ginebra y Bruselas y en el Oriente Medio. Antes de presentar su informe a la Comisión, el Relator Especial decidió efectuar una visita a los territorios palestinos ocupados, a Israel, a Jordania y a Egipto, del 12 al 22 de enero de 1998, en compañía de un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Relator Especial visitó Jerusalén, Gaza, Hebrón, Ramallah, Jericó, Tel Aviv, Ammán y El Cairo.

7. El Relator Especial se entrevistó con el Presidente de la Autoridad Palestina, Sr. Yasser Arafat, y examinó con él cuestiones relacionadas con su mandato. En Gaza, el Relator Especial se entrevistó con el Sr. Kamal El-Sharafi, Presidente de la Comisión de Supervisión y Derechos Humanos del Consejo Legislativo Palestino; el Sr. Riyad Al-Zanoun, Ministro de Salud Pública de la Autoridad Palestina; el Sr. Nabeel Shaath, Ministro de Planificación y Cooperación Internacional de la Autoridad Palestina; y el Sr. Said Modalall, Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Autoridad Palestina. En Jericó, el Relator Especial se entrevistó con el Sr. Saeb Erekat, Ministro de Gobierno Local de la Autoridad Palestina. En Ramallah, el Relator Especial se entrevistó con la Sra. Hanan Ashrawi, Ministra de Enseñanza Superior de la Autoridad Palestina. En Gaza, el Relator Especial se entrevistó con el Sr. Peter Hansen, Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y con el Sr. Francis Dubois, Adjunto del Coordinador Especial de la Oficina del

Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados. Durante su visita a la zona el Relator Especial se entrevistó con representantes de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias y no gubernamentales nacionales e internacionales, así como con particulares.

8. En Jordania, el Relator Especial se entrevistó en Ammán con el Sr. Ibrahim Badran, Director General del Departamento de Asuntos Palestinos, y con el Sr. Rajab Sukayri, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Mientras se encontraba en Ammán, el Relator Especial también se entrevistó con el Sr. Jorgen Lissner, Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

9. En Egipto, el Relator Especial se entrevistó en El Cairo con el Sr. Amr Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto; la Sra. Naila Gabr, Auxiliar Adjunto del Ministro de Relaciones Exteriores para los Derechos Humanos; el Sr. Gehad Madi, Auxiliar Adjunto del Ministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Jurídicos Internacionales; y el Sr. Mohamed Nosrat, Auxiliar Adjunto del Ministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Palestinos. Mientras se encontraba en El Cairo, el Relator Especial también se entrevistó con el Sr. Esmat Abdel Meguid, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes. También asistió a esa reunión el Sr. Said Kamal, Jefe del Departamento de Asuntos Palestinos de la Liga de los Estados Árabes. El Relator Especial se entrevistó asimismo con el Sr. Nadir Hadj-Hammou, Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

10. En octubre de 1997, el Relator Especial llevó a cabo una breve visita a los territorios palestinos ocupados a fin de tener un conocimiento directo de la situación de los niños palestinos.

11. En diciembre de 1997 el Relator Especial asistió en la ciudad de Gaza a una conferencia titulada "Los derechos humanos y las cuestiones relacionadas con el estatuto permanente de los territorios".

12. El Relator Especial desea expresar su reconocimiento al Sr. Arafat y a la Autoridad Palestina por la gentil cooperación que le brindaron durante la misión. El Relator Especial también desea expresar su reconocimiento al Sr. Amr Moussa y al Gobierno de Egipto, así como a las autoridades de Jordania por la gentil cooperación que le brindaron durante la misión.

13. El Relator Especial expresa su sincero agradecimiento al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, así como al personal de sus oficinas en Gaza, por el óptimo apoyo logístico y de otra índole suministrado durante la misión.

I. PRINCIPALES MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN EN LO QUE RESPECTA
A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

14. En el Oriente Medio existe una creciente sensación de decepción con respecto al proceso de paz. Esto es comprensible ya que el éxito del proceso está supeditado a los resultados que se obtengan. En sus informes, el Relator Especial ha expresado su apoyo al proceso de paz y ha hecho hincapié en que una conclusión satisfactoria de las negociaciones sobre el estatuto permanente permitiría resolver los problemas de derechos humanos más graves que se registran en la zona. Es necesario reactivar con urgencia el proceso de paz.

15. No obstante, el proceso de paz no es un fin en sí mismo sino sólo un marco -sin duda, el principal- para la búsqueda de la paz. Es necesario reiterar que la paz duradera no puede alcanzarse sin el respeto de los derechos humanos. Su promoción y protección son parte integrante del mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad así como del desarrollo social y económico. En este contexto el Relator Especial señala a la atención de la Comisión los principales aspectos de la situación de los derechos humanos en la zona.

16. El terrorismo nunca puede ser tolerado. Los abominables actos de terrorismo sólo pueden destruir las perspectivas de alcanzar una paz justa y duradera. Durante el período que se examina ha vuelto a incrementarse el número de incidentes terroristas y de amenazas de incidentes de esa índole. Si bien las medidas encaminadas a evitar el terrorismo, con inclusión de la capacitación y la educación, son necesarias, en todos los casos deben aplicarse respetando el estado de derecho y los derechos humanos.

17. Las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional siguen siendo la base jurídica para examinar la situación de los derechos humanos. A pesar de las medidas adoptadas tanto por Israel como por la Autoridad Palestina para mejorar su actuación, se siguen registrando graves violaciones de los derechos humanos. Es preciso reiterar que la ocupación israelí de los territorios palestinos, que es la causa profunda de las violaciones, sigue vigente incluso durante el período de transición. Por consiguiente, el derecho humanitario internacional, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, sigue siendo plenamente aplicable y de cumplimiento obligatorio para el Gobierno de Israel.

18. El desarrollo económico palestino es un requisito previo para la estabilidad política y, por consiguiente, representa la mejor garantía de seguridad para Israel, tanto a corto como a largo plazo. En el ejercicio de su derecho al desarrollo económico, los palestinos deben tener acceso comercial abierto al mundo exterior, incluido Israel. La comunidad internacional ha comprendido plenamente la importancia de que se eliminen los obstáculos para el desarrollo económico palestino. No obstante, la evolución negativa de los indicadores de la economía palestina es una clara señal de que la tendencia al desarrollo se ha invertido, lo cual representa una amenaza cada vez más grave para la seguridad.

19. Los párrafos siguientes contienen un breve resumen de los principales motivos de preocupación respecto de la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. El propósito del Relator Especial al señalar a la atención de la Comisión estos motivos de preocupación es fomentar el respeto de los derechos humanos; la exposición de esos motivos de preocupación no obedece a una intención acusatoria, sino que debe interpretarse en el contexto de una búsqueda de soluciones. Como el Relator Especial no pudo visitar oficialmente Israel, la información contenida en este documento no es tan de primera mano como hubiera deseado. El Relator Especial está persuadido de que, si pudiese llevar a cabo más contactos y debates, podría cumplir su mandato de una manera aún más objetiva e imparcial.

20. El Relator Especial desea recordar que durante sus visitas a Gaza, a Jerusalén oriental y a diversas zonas de la Ribera Occidental pudo obtener valiosa información escrita y oral de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y humanitarias, así como de particulares. Esa información contribuyó a configurar la imagen de la situación que el Relator Especial obtuvo no obstante las limitaciones antes señaladas.

21. Uno de los motivos de preocupación y tensión más graves y persistentes en los territorios ocupados que se señaló a la atención del Relator Especial es el hecho de que en las cárceles y centros de detención de Israel están reclusos unos 3.500 palestinos, lo cual representa una violación de los artículos 49 y 76 del Cuarto Convenio de Ginebra. Cabe recordar que los Acuerdos de Oslo preveían la puesta en libertad de los palestinos detenidos. Según se informa, las condiciones de detención no satisfacen las normas internacionales, entre otras cosas, porque la alimentación es de mala calidad e insuficiente, la atención médica es inadecuada y las autoridades penitenciarias recurren a la violencia para reprimir las protestas de los reclusos. Según se ha informado, muchos reclusos no han podido tener acceso a asistencia letrada ni recibir visitas de familiares. Se ha señalado a la atención del Relator Especial el trato dado a reclusos con perturbaciones mentales algunos de los cuales reciben el mismo trato que los reclusos sanos o son puestos en régimen de incomunicación, lo cual agrava su estado. Se ha informado al Relator Especial de que, según las estimaciones, unos 100.000 palestinos han sido encarcelados desde el comienzo de la ocupación. En la actualidad, siete mujeres palestinas se encuentran detenidas.

22. Durante el período que se examina, el número de detenidos por decisión administrativa ha registrado un aumento considerable. En la actualidad, unos 500 palestinos se encuentran en esa situación. A la mayoría de ellos se les ha prorrogado el plazo de detención y en muchos casos más de una vez. Se ha informado al Relator Especial de que la orden de detención de una de esas personas, encarcelada desde hace cinco años y medio, se ha prorrogado en 12 ocasiones. Asimismo, se ha detenido por decisión administrativa a niños de menos de 18 años, lo cual representa una violación del párrafo b) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Israel en 1991.

23. Se ha informado al Relator Especial de que en septiembre de 1997 se emitió una nueva orden militar que autoriza a las fuerzas israelíes a detener a personas en la Zona A, que incluye la Faja de Gaza y se encuentra bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina. Por primera vez desde 1994 se ha detenido por decisión administrativa a una persona residente en la Faja de Gaza.

24. Según se informa, hasta 1.200 personas se encuentran detenidas por decisión administrativa de la Autoridad Palestina. Se afirma que 14 personas han fallecido mientras se encontraban detenidas. La complejidad del sistema jurídico, las deficiencias de la legislación y la insuficiente capacitación y educación han contribuido a crear esta situación.

25. Es motivo de grave preocupación el trato dado durante los interrogatorios practicados a palestinos detenidos como presuntos autores de delitos contra la seguridad. Las directrices administrativas que aplica el Servicio Israelí de Seguridad General, descritas en el informe confidencial de la Comisión Landau, que autorizan el uso de "apremios físicos moderados", equivalen a practicar la tortura. El Alto Tribunal de Justicia de Israel ha ratificado esas directrices en varias ocasiones y con referencia a distintos casos. Entre los métodos de interrogatorio figuran las prácticas de encapuchar a los detenidos, impedirles dormir, privarlos de alimentos, obligarlos a mantenerse en posturas insostenibles, obligarlos a oír músicas con volumen muy alto y exponerlos a temperaturas extremas, así como sacudirlos con violencia, lo cual, si bien no deja huellas visibles, puede provocar la discapacidad permanente o la muerte. En 1997, el Comité contra la Tortura, de las Naciones Unidas, señaló que esos métodos de interrogatorio representaban violaciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Israel en 1991. El derecho internacional prohíbe terminantemente la tortura y en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de esa práctica. El Comité recomendó que se pusiese término de inmediato a la aplicación de cualquier método de interrogatorio que estuviese en conflicto con las disposiciones de los artículos 1 y 16 de la Convención.

26. Según se informó al Relator Especial, en las cárceles y los centros de detención israelíes la tortura y los malos tratos son tan sistemáticos que los detenidos palestinos no pueden discernir con claridad el tipo de trato a que se los somete.

27. Se señaló a la atención del Relator Especial la situación de las personas que habían estado detenidas y habían sido víctimas de actos de tortura. Esas personas sufrían secuelas psicosociales, como estrés postraumático crónico, depresión, paranoia, retraimiento y ansiedad. En muchos casos se comportaban de manera violenta con sus esposas e hijos. Se estima que unos 50.000 niños de la Faja de Gaza han padecido los efectos de ese tipo de comportamiento, que se reflejan en problemas de relación, como la incapacidad para relacionarse con sus padres, sus maestros y con otros niños. Según las estimaciones, el 38% de esos niños de entre 6 y 12 años de edad padecen

estrés postraumático entre moderado y grave. Estas perturbaciones emocionales tienen efectos a largo plazo, vuelven a los niños más agresivos, desobedientes y violentos, afectan su dignidad y reducen su autovaloración. Se considera que el rencor que sienten los niños por el trato que las autoridades israelíes infligen a sus padres y a los familiares que los visitan dejará huellas permanentes en ellos.

28. Según se informó al Relator Especial, todos los prisioneros sometidos a torturas en 1997 padecían trastornos psíquicos. Algunos de ellos también tenían problemas neurológicos y ortopédicos.

29. Según se ha informado, en los centros de detención bajo control de la Autoridad Palestina se sigue practicando la tortura e infligiendo malos tratos debido a la presión que, según se dice, se ejerce sobre esa Autoridad para que haga frente a sus propios problemas de seguridad y a los de Israel.

30. El Relator Especial se entrevistó en Gaza con diversas personas que han estado detenidas, así como con madres y otros familiares de prisioneros palestinos. Recibió información sobre las privaciones económicas y sociales que padecen las familias de los detenidos, en particular cuando éstos son el principal sostén de sus familias, lo cual también tiene efectos perjudiciales para la cohesión familiar. Los familiares se quejaron de los frecuentes traslados de prisioneros en Israel, lo cual dificulta aún más las visitas. Se informó al Relator Especial de que unos cien prisioneros no reciben ninguna visita de familiares porque sus familiares cercanos han muerto o porque los que podrían visitarlos son rechazados en los controles de seguridad. Después de registros humillantes se autoriza a grupos de 10 familiares a reunirse durante 45 minutos con los prisioneros. Según se informó al Relator Especial, el 55% de los palestinos recluidos en cárceles israelíes pertenece al movimiento Fatah.

31. Según se ha informado al Relator Especial, más del 50% de la población palestina está constituida por niños de menos de 15 años. La situación de los niños no puede separarse de la situación general de los derechos humanos en los territorios ocupados. La ocupación ha tenido y sigue teniendo efectos perjudiciales en el desarrollo de los niños, que se han visto afectados por la situación de violencia y han sido víctimas de las circunstancias sociales, económicas y psicológicas. Se afirma que muchos niños palestinos han "crecido antes de tiempo". Se estima que un tercio de las bajas registradas durante la intifada eran niños. Los niños han seguido sufriendo en los enfrentamientos registrados entre palestinos y las fuerzas de defensa israelíes: aproximadamente el 70% de las personas heridas durante los enfrentamientos registrados en Hebrón en junio de 1997 eran niños. La ocupación también ha conducido a un virtual desmantelamiento de la infraestructura social. El debilitamiento de la estructura familiar ha determinado un aumento de la delincuencia juvenil.

32. Según se informó al Relator Especial, en la actualidad entre 70 y 90 niños palestinos se encuentran recluidos en cárceles israelíes donde reciben el mismo trato que los adultos, incluso durante los interrogatorios. A algunos de ellos no se les ha permitido acceder a asistencia letrada ni

recibir visitas de familiares. Según se ha informado, también se ha detenido a niños por decisión administrativa y en la actualidad entre cinco y siete niños se encuentran en esa situación; en algunos casos se han prolongado los plazos de detención. Según se ha advertido al Relator Especial, la detención de niños perturba su sistema de valores y puede tener graves repercusiones en su bienestar psicológico futuro.

33. El Relator Especial ha recibido información sobre la posición vulnerable de la mujer en la sociedad palestina, que con mucha frecuencia tiene su origen en tradiciones así como en las actitudes de los dirigentes tanto seculares como religiosos, y por la que no puede culparse a la ocupación israelí. Habida cuenta de la legislación vigente, su situación se ha calificado de difícil ya se trate de las disposiciones relativas al divorcio y la tutela de los hijos, o bien a los matrimonios a edad temprana o a los delitos contra el honor. Además, las mujeres y las niñas suelen ser las primeras víctimas de la violencia en el hogar cuando se trata de esposas e hijas de ex prisioneros que padecen perturbaciones psicológicas o de trabajadores que no pueden entrar en Israel y obtener ingresos para sus familias. Según se afirma, la tasa de suicidio aumenta en la población femenina.

34. La Declaración y Programa de Acción de Viena confirmó los derechos humanos de la mujer y de la niña como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Además estableció como objetivos prioritarios de la comunidad internacional la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, así como la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo. El principio de igualdad es inherente a la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración también se refiere concretamente a la familia y al matrimonio (art. 16), al derecho a la propiedad (art. 17), a la maternidad y a la infancia (art. 25) y al acceso en pie de igualdad a la educación (incluidos los estudios superiores) (art. 26). Es importante que los principios consagrados en ambos instrumentos se respeten en los territorios palestinos y es necesario intensificar los esfuerzos para garantizar su plena aplicación.

35. Se ha registrado un aumento de la malnutrición entre las mujeres embarazadas, los niños de edad preescolar sufren de carencias de hierro y de yodo que pueden retrasar su desarrollo mental.

36. Según se ha informado al Relator Especial la situación en los territorios ocupados ha empeorado en diversas zonas después de la firma de los Acuerdos de Oslo y la población ya no confía en el proceso de paz. Una de las causas principales de este empeoramiento son los frecuentes cierres de las fronteras de los territorios ocupados que, constituyen un castigo colectivo de la población, en particular después de atentados como los registrados en marzo y en julio de 1997. Las repercusiones de los cierres de las fronteras entre Israel y los territorios ocupados se han visto agravadas por los denominados cierres interiores de centros de población palestinos así como de las fronteras internacionales con Jordania y Egipto. Según se informó al Relator Especial, en 1997 hubo 77 días en los que las fronteras de los territorios

ocupados estuvieron cerradas. Los cierres han restringido gravemente la libertad de circulación de los palestinos entre distintas partes de los territorios ocupados, así como su acceso a Jerusalén. Por ejemplo, el cierre interior de Belén durante más de un mes provocó una disminución del 50% en el número de nacimientos registrados en los servicios médicos locales.

37. Los cierres agravaron el deterioro de la situación económica y el desempleo. La persistencia del alto nivel de desempleo ha determinado un aumento de la incidencia del trabajo infantil y la consiguiente disminución de la importancia asignada a la educación. La tasa de deserción escolar ha registrado un aumento considerable. Según se informó al Relator Especial, el 25% de los niños incorporados a la fuerza de trabajo eran el único sostén de sus familias. Según se ha informado, debido a la falta de ingresos y a la imposibilidad de comprar alimentos durante los cierres de las fronteras de los territorios ocupados, muchas familias palestinas se han visto obligadas a hacer una sola comida al día y su consumo de proteínas se ha reducido en forma considerable. Aproximadamente el 56% de las familias se han visto obligadas a pedir dinero prestado durante los cierres para poder comprar alimentos. Como consecuencia de la reducción del consumo de proteínas, ha aumentado la incidencia del raquitismo y de la anemia en los niños. Según se ha informado al Relator Especial, el trabajador medio tiene a su cargo el sustento de 7 a 10 personas y en algunos casos ese número aumenta a 20 durante los cierres de las fronteras de los territorios ocupados.

38. Ha de recordarse que aún no se han creado los corredores de seguridad entre las distintas partes de los territorios ocupados, previstos en los Acuerdos de Oslo, si bien en éstos se establece que la Faja de Gaza y la Ribera Occidental constituyen una única unidad territorial. Se ha señalado a la atención del Relator Especial la situación particularmente difícil en que se encuentran los habitantes de la Faja de Gaza cuando las autoridades israelíes deciden cerrar las fronteras de los territorios ocupados: sólo las personas que tienen permiso de trabajo pueden salir de Gaza, pero esto no se aplica a las que residen en la Ribera Occidental. Los palestinos han descrito a la Faja de Gaza como una gran cárcel.

39. Además de afectar al empleo, los cierres han seguido teniendo efectos perjudiciales en la situación económica general de los territorios ocupados, en particular en la Faja de Gaza. Se han cerrado fábricas por falta de materias primas y de acceso a los mercados de exportación; la construcción está paralizada. No obstante, se ha informado al Relator Especial de que, si bien la producción agropecuaria de Gaza no puede exportarse a Israel por supuestas razones de seguridad, esta medida no se aplica a los productos de filiales de empresas israelíes establecidas en Gaza.

40. Se ha señalado a la atención del Relator Especial el problema de los pescadores de Gaza que, según las estimaciones, afecta a 5.000 familias. Además de que sólo se los autoriza a pescar en una zona que llega hasta 12 millas de la costa en lugar de las 20 establecidas en los Acuerdos de Oslo, los pescadores se quejaron de que las fuerzas israelíes consideran que el mar es una frontera y durante los cierres prohíben la pesca en los territorios ocupados. Se informó al Relator Especial de que a menudo las

fuerzas israelíes acosan a los pescadores y disparan contra ellos, los detienen durante períodos prolongados, disparan contra sus embarcaciones o las hunden y destruyen sus redes.

41. Los cierres tienen efectos acumulativos particularmente adversos para los niños. Se ha informado al Relator Especial de que era más fácil probar los efectos postraumáticos que los efectos ocultos de los cierres. Se mencionó el ejemplo de los frecuentes toques de queda impuestos en el pasado en los territorios ocupados, que tuvieron efectos perjudiciales en las relaciones de los niños pequeños con sus padres. Se ha afirmado que la situación actual es peor que la que existía antes del proceso de paz. Para describir la situación de la población en los territorios ocupados se ha hablado de una "adicción al trauma" que roza el límite de lo soportable.

42. Los cierres también han supuesto un deterioro de la imagen de las personas con autoridad, como los directores de escuela o los maestros, que en ocasiones han sido detenidas con procedimientos humillantes por las fuerzas israelíes cuando sus permisos habían expirado. Asimismo, las escuelas de Gaza tienen un número de alumnos que excede de su capacidad: hay dos turnos y a veces hasta 59 niños que tienen que acomodarse en una sola aula. Se ha informado de que muchos niños han tenido que abandonar la escuela debido a la mala situación económica de sus familias y trabajan en fábricas o se dedican a la venta ambulante o a la recogida de periódicos viejos.

43. Se ha señalado a la atención del Relator Especial que algunos niños de las zonas rurales de la Ribera Occidental, así como de la Zona A, han muerto a raíz del estallido de minas terrestres abandonadas por el ejército israelí en zonas de adiestramiento militar.

44. Según se informó al Relator Especial, no han muerto palestinos en puestos de control israelíes o en puntos de cruce de fronteras y no se han registrado problemas importantes relacionados con la entrada de medicamentos. Se conceden automáticamente permisos al personal médico de los territorios ocupados, que representan hasta el 64% del personal de los hospitales que atienden a palestinos en Jerusalén oriental. No obstante, subsiste el problema de los pacientes cuyo tratamiento se aplaza. Se han señalado a la atención del Relator Especial las demoras registradas en el traslado de pacientes palestinos de Jerusalén oriental a otros servicios médicos porque las ambulancias israelíes tuvieron que esperar la llegada de una escolta antes de entrar en ese sector de la ciudad. Por otra parte, según se informa, por razones de seguridad las ambulancias palestinas no suelen obtener autorización del Ministerio de Salud Pública israelí para instalar sirenas y sistemas de radio.

45. Se ha informado al Relator Especial de que el Parlamento israelí está a punto de aprobar una ley que excluiría el pago de indemnizaciones a los palestinos que resultaron heridos durante la intifada o a los familiares de los que perdieron la vida en esas circunstancias. Las autoridades israelíes alegan que las muertes fueron causadas por actividades vinculadas con la guerra; esto significa que a los civiles palestinos se los considera combatientes. La indemnización es la única forma en que las víctimas de las

violaciones de los derechos humanos pueden obtener reparación y para muchas de ellas es la única manera de poder sufragar los gastos médicos necesarios para el tratamiento de sus lesiones. Además de ampliar el alcance de la noción de actividad bélica, esa ley reduciría aún más la responsabilidad de las fuerzas de seguridad israelíes por las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra la población civil de los territorios ocupados. A este respecto, cabe recordar los artículos 7 y 8 de la Declaración Universal (relativos a los derechos a igual protección de la ley y a un recurso efectivo).

46. Quizá el factor más preocupante que ha agravado la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados es la creciente construcción y expansión de asentamientos israelíes y carreteras de circunvalación. A este respecto un elemento decisivo fue la decisión del Gobierno israelí, adoptada el 26 de febrero de 1997, de construir un asentamiento en Jabal Abu Ghunaym en la Jerusalén oriental, que se llamará Har Homa. La construcción del asentamiento, el primer nuevo asentamiento que se construirá desde que se levantó la congelación de nuevas construcciones, impuesta por el anterior gobierno laborista -comenzó el 18 de marzo. En cualquier caso, pese a la llamada congelación, según informes, durante el gobierno laborista aumento un 43% la construcción de asentamientos. Junto con el reciente anuncio de planes para construir un asentamiento judío en el vecindario Ras El Amud de Jerusalén oriental, Har Homa completaría la cadena de asentamientos israelíes en torno a Jerusalén oriental, impidiendo así la continuidad territorial palestina. Se ha dicho que la construcción de siete nuevos asentamientos por lo menos comenzó desde que asumió el poder el actual Gobierno israelí. El Relator Especial fue informado también de la apertura de nuevas canteras de piedra, en particular desde la firma de los Acuerdos de Oslo, los cuales causaron daños ambientales considerables en los territorios palestinos ocupados.

47. La expansión y construcción de asentamientos y carreteras de circunvalación conlleva la confiscación de considerables zonas de tierra de propiedad palestina. No obstante, el Relator Especial fue informado de que aproximadamente el 25% de las viviendas en los asentamientos existentes no estaban ocupadas. Según informes, los planes básicos de los asentamientos se revisan de cada tres a cinco años. El Relator Especial fue informado de que las autoridades israelíes tenían planes para la Gran Jerusalén que preveían anexionar a la ciudad del círculo de asentamientos que la rodean, abarcando el territorio hasta la ciudad de Ramallah y ampliando más el asentamiento de Maaleh Adumim. Si este asentamiento se ampliara, Maaleh Adumim tendría una superficie de unos 60 km², con lo que sería más grande que Tel Aviv, aunque tiene sólo 20.000 habitantes. Los beduinos que viven alrededor de Jerusalén han sido particularmente afectados por la confiscación de tierras. Se estima que más de 15.000 beduinos están amenazados con ser desalojados de los lugares que habitan actualmente, sin que la administración civil israelí les dé otros para asentarse. El Relator Especial fue informado de que la actual política de desalojo y confiscación de tierras terminaría por vaciar de árabes la Zona C y, gradualmente, la Zona B. Se dijo que la política israelí de asentamientos era un instrumento bien concebido de anexión que conduciría a la "bantustanización" del territorio palestino, convirtiéndolo en enclaves

territorialmente no conectados. Durante su visita a la Faja de Gaza, el Relator Especial pudo visitar la zona de Mawasi, cerca de Khan Younis que está cortada de esa ciudad y totalmente rodeada de asentamientos.

48. En su resolución ES-10/2, de 25 de abril de 1997, la Asamblea General condenó la construcción por Israel de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghunaym al sur de la Jerusalén oriental ocupada, y reafirmó que los asentamientos israelíes en todos los territorios ocupados por Israel desde 1967 son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz. Exhortó a que se ponga fin a todo tipo de asistencia y apoyo a las actividades ilegales israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en particular en relación con el establecimiento de asentamientos.

49. En su informe presentado de conformidad con la resolución ES-10/2 de la Asamblea General, el Secretario General declaró que demográficamente el establecimiento de este asentamiento surtirá importantes efectos que impondrán aún más la alteración por la fuerza de la composición religiosa y étnica de la Jerusalén oriental ocupada. Además indicó que, económicamente, el establecimiento de un asentamiento en este lugar se espera que tenga efectos masivos para una economía palestina ya devastada en los territorios ocupados, ya que la economía palestina en su conjunto notaría los efectos inmediatos de la separación resultante del centro económico de la Jerusalén oriental, aislándola de las poblaciones y zonas agrícolas del resto de la Ribera Occidental. (Véase la resolución A/ES-10/6-S/1997/494, cap. III).

50. En su resolución ES-10/3, de 15 de julio de 1997, la Asamblea General condenó el hecho de que el Gobierno israelí no haya atendido las exigencias que formuló en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Reafirmó que todas las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y en el resto del territorio palestino ocupado, especialmente las actividades relacionadas con los asentamientos, y los resultados prácticos de esas medidas no podrán reconocerse jamás por mucho tiempo que pase. La Asamblea recomendó a los Estados Miembros que se opongán activamente a todas las actividades que contribuyan de forma directa a la construcción o el desarrollo de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y exigió que Israel proporcione a los Estados Miembros la información necesaria sobre las mercancías producidas o manufacturadas en asentamientos ilegales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

51. Las autoridades israelíes siguen confiscando las tarjetas de identidad de los palestinos jerosolimitanos. Se dice que esta política comenzó en 1993 y, según informes, se ha intensificado desde la firma de los Acuerdos de Oslo. Se estima que hasta la fecha se han confiscado hasta 15.000 tarjetas de identidad. Según informes, en marzo de 1997 los oficiales israelíes reconocieron por primera vez la confiscación de las tarjetas de identidad palestinas en Jerusalén y que para mayo de 1997 se habían confiscado unas 1.467 tarjetas. Es de recordar que los palestinos se consideran residentes, no ciudadanos de Jerusalén, a menos que adquieran oficialmente la nacionalidad israelí. Esta política afecta a los palestinos que han vivido fuera de Jerusalén o en el extranjero durante más de siete años, a aquellos que viven fuera de los límites municipales oficiales de la ciudad, así como a

los palestinos con doble nacionalidad, pero no se aplica a los habitantes judíos de Jerusalén. Se estima que aproximadamente de 60.000 a 80.000 palestinos puede considerarse, según las autoridades israelíes, que viven fuera de los límites municipales de Jerusalén.

52. A fin de conservar el derecho de residencia en Jerusalén, los habitantes palestinos deben demostrar qué ciudad es su "centro de vida", presentando a las autoridades municipales justificantes del pago de la renta, facturas del pago de la electricidad y del agua, declaraciones de impuestos y certificados de nacimiento, aunque Jerusalén sea su ciudad de origen. Según informes, las personas que no puedan presentar pruebas no tienen derecho a seguro de salud y sus hijos no pueden asistir a las escuelas públicas. La situación se ha visto agravada porque las autoridades israelíes han introducido el requisito de que ambos progenitores de un niño recién nacido sean residentes de Jerusalén para poder inscribirlo legalmente en el registro. El Relator Especial fue informado de que actualmente hay unos 5.000 niños recién nacidos que no han sido inscritos porque sus padres no reúnen los requisitos exigidos. Además, el hijo nacido en la Ribera Occidental de padres que sean ambos residentes de Jerusalén no puede ser inscrito en esta ciudad. La falta de inscripción automática de los niños ha causado graves problemas de salud. Según informes, hay niños que han fallecido porque las instituciones israelíes de salud se niegan a tratarlos cuando se les dice que no tienen seguro.

53. Según informes, en Jerusalén los niños no son parte ni de la estructura nacional palestina ni de la israelí, lo que constituye un grave problema para su identidad. En términos administrativos, pertenecen al sistema israelí, en el que no son tratados en pie de igualdad con los niños israelíes. Según informes, ha habido un aumento del trabajo infantil de los niños jerosolimitanos que tienen acceso completo a Israel. Los niños, algunos de los cuales, según informes, tienen tan sólo 12 años y representan mano de obra barata, son contratados de manera oficiosa en fábricas, como trabajadores agrícolas o de la construcción, o en los restaurantes. El Relator Especial fue informado de que la tasa de deserción escolar en Jerusalén era mucho mayor que en la Ribera Occidental. Según informes, la incertidumbre acerca de sus derechos de residencia tiene hondos efectos psicológicos en los niños. El empeoramiento de la situación económica y la disminución de los ingresos familiares, especialmente en la ciudad vieja de Jerusalén, produce niños hiperactivos y también escolares atrasados.

54. Se señaló a la atención del Relator Especial el sistema fiscal en la Jerusalén oriental, donde se dice que la población palestina paga el 25% de la contribución al presupuesto municipal pero recibe a cambio sólo el 5% de los servicios. Se estima que aproximadamente el 15% de los residentes palestinos en Jerusalén no tiene servicios sanitarios adecuados.

55. El Relator Especial fue informado de la arnona, es decir, el impuesto municipal sobre los bienes raíces que se paga en función de la superficie en propiedad o en arriendo, y que suele ser mucho mayor que el alquiler o la renta pagados por locales particulares. Se le dijo que este impuesto era uno de los medios "silenciosos", por los que las autoridades israelíes

trasladaban fuera de Jerusalén a los habitantes árabes, ya que muy pocos comerciantes tenían el dinero necesario para pagar la arnona. Dado que el 90% de los clientes en la Jerusalén oriental proceden de la Ribera Occidental, muchas tiendas han tenido que cerrar por falta de ingresos a causa de los cierres impuestos en los territorios ocupados.

56. En la situación de la población árabe de la Jerusalén oriental se complica más por el hecho de que hay una tasa de desempleo del 35%. Se estima que aproximadamente el 40% de los árabes jerosolimitanos viven por debajo del umbral de pobreza. La difícil situación social y económica, la falta de vivienda adecuada, así como las demoliciones de viviendas, que se ha dicho que conducen a una "deportación discreta" de los árabes jerosolimitanos, han hecho que por primera vez en 1996 la población judía de la Jerusalén oriental sea mayoría. Es de recordar también que desde 1967, el 64% del territorio de la Jerusalén oriental, es decir, más de 70 km², ha sido confiscado.

57. Las políticas antes descritas se han calificado de "deportación discreta", y expulsión étnica. También se dice que hacen de los jerosolimitanos nativos personas apátridas y extranjeros en su propia patria.

58. Un grave motivo de preocupación ha sido el aumento de la demolición de viviendas en los territorios ocupados. De 1997 el número de casas de propiedad palestina demolidas en la Jerusalén oriental, según informes, fue mayor que el número demolido durante la intifada. Sólo en agosto de 1997, en Jerusalén se demolieron 19 casas. El Relator Especial fue informado de que el 60% de la población palestina no tiene vivienda adecuada. En octubre de 1997, el Relator Especial visitó el llamado "Steadfastness Camp" en Al Samud, en Jerusalén, que está habitado por unas 500 personas procedentes de la ciudad cuyas viviendas han sido demolidas y que no desean salir fuera de los límites municipales oficiales de la ciudad.

59. El Relator Especial fue informado de las siete fases, cada una de las cuales requiere el sello oficial de la autoridad competente, por las que tienen que pasar los palestinos de Jerusalén de los territorios ocupados para obtener permisos de construcción. Según informes, no se expide el permiso de construcción si falta un solo sello.

60. Desde la firma de los Acuerdos de Oslo en 1993, en la Jerusalén oriental se han demolido un total de 80 casas propiedad de árabes. En la Ribera Occidental se demolieron en 1997 unas 118 viviendas por carecer de permiso de construcción y otras 7 por razones de seguridad. Se calcula que, desde que el actual Gobierno israelí asumió el poder, se han demolido 574 casas en los territorios ocupados y se han construido 8 nuevas carreteras de circunvalación. El Relator Especial fue informado de que en 1997 se arrancaron unos 50.000 árboles en los territorios ocupados.

61. El Relator Especial fue informado de la situación de los trabajadores palestinos. Los trabajadores palestinos son contratados como trabajadores diarios eventuales y no como trabajadores asalariados en Israel.

62. Dado que la economía palestina depende totalmente de la de Israel a causa de la ocupación y de las elevadas tasas de desempleo en todas las partes de los territorios ocupados, los trabajadores palestinos no tienen más opción que buscar empleo en Israel. Como consecuencia del cierre, los empleadores palestinos han recurrido cada vez más a contratar a trabajadores extranjeros para sustituir a los palestinos. Se calcula que actualmente hay de 80.000 a 90.000 trabajadores extranjeros contratados legalmente en Israel. El número total de trabajadores extranjeros en Israel, incluidos los ilegales, se calcula en unos 200.000.

63. El Relator Especial fue informado de que en Israel los trabajadores palestinos reciben el salario mínimo pero a veces terminan recibiendo menos de éste, que, según informes, asciende aproximadamente a la mitad o un tercio del salario que ganan los israelíes por el mismo trabajo. Se señaló al Relator Especial que sólo el 70% aproximadamente de los trabajadores con permiso de hecho van a trabajar a Israel. Fue informado del fenómeno de una red de "agentes de permisos" que vende permisos de tres meses a los palestinos y que presuntamente trabaja en colusión con los empleadores. Cuando un empleador no quiere pagar a un trabajador palestino, se dice que llaman a las autoridades del puesto de control israelí y declaran que dicho trabajador no se presentó a trabajar. Cuando las autoridades cogen a esos trabajadores les confiscan el permiso y tienen que pagar una multa.

64. El Relator Especial fue informado de un incidente en el que colonos trajeron perros para atacar a los palestinos que estaban esperando en la cuneta de la carretera. Según informes, siete personas resultaron heridas. Las fuerzas israelíes de defensa no intervinieron.

65. El Relator Especial fue informado de que la mayoría de los palestinos habían perdido la fe en el proceso de paz y que la ocupación israelí de los territorios ocupados y sus prácticas y políticas obstaculizaban el desarrollo de la sociedad civil palestina, en espera de que ésta explotara. Se dijo al Relator Especial que los palestinos se sentían frustrados por cuatro motivos: la falta de empleo y, por consiguiente, la falta de ingresos y otros factores económicos y sociales; las violaciones de los derechos humanos perpetradas por Israel; las violaciones perpetradas por la Autoridad Palestina y la frustración resultante de la incapacidad de las Naciones Unidas para mejorar su difícil situación. Por otra parte, se le dijo, que en lo concerniente a los palestinos, al público israelí sólo le interesaba la explosión de bombas y los robos de automóviles pero desconocían la verdadera situación reinante en los territorios ocupados.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

66. La evaluación global de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados sigue siendo inquietante. Cabe reconocer algunas novedades positivas, en particular respecto de los permisos de trabajo y otras medidas económicas, así como el trato de los casos médicos. Las principales preocupaciones relativas al Gobierno israelí, antes descritas, siguen sin embargo inalteradas. La Autoridad Palestina y el

Consejo Legislativo han seguido trabajando para construir la sociedad civil y establecer el imperio del derecho. Además de las preocupaciones antes mencionadas, hay que hacer nuevos esfuerzos en cuanto a la transparencia y la responsabilidad, el funcionamiento de la judicatura, así como la libertad de prensa y opinión.

67. En los llamados Acuerdos de Oslo se hace referencia, de manera breve y superficial a los derechos humanos y al imperio del derecho. Su aplicación, o al menos la continuación del actual debate sobre su contenido, está fundamentalmente en las manos de las propias partes. Este debate aún está por comenzar. Hay dos razones para ello: primera, el propio proceso de paz está experimentando graves dificultades y, segunda, aún no ha comenzado el examen y la aplicación de las cláusulas de los acuerdos provisionales relativas a los derechos humanos. La comunidad internacional, y en particular la Comisión de Derechos Humanos, tiene la obligación de examinar, de una manera global y pragmática, la situación de los derechos humanos en la zona, con miras a alentar a las partes a entablar entre ellas un diálogo sobre los derechos humanos.

68. Durante la guerra fría Europa estaba dividida en dos bloques. A principios del decenio de 1970 se inició un diálogo entre los bloques, que condujo en 1975 a la firma del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en una reunión en la cumbre en la que participaron 35 Jefes de Estado. Acontecimientos ulteriores, en particular la caída del muro de Berlín y el fin de la guerra fría, habrían sido impensables sin el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa iniciado en Helsinki. ¿Cuál es el secreto del éxito de aquella Conferencia (que hoy se llama Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)) y que podría contribuir a la búsqueda de la paz en el Oriente Medio?

69. El Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa consta de tres partes ("cestas"): seguridad, relaciones económicas y derechos humanos. Al mismo tiempo, la columna vertebral del Acta Final era la lista de diez principios: 1) igualdad soberana y respeto de los derechos inherentes a la soberanía; 2) abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; 3) inviolabilidad de las fronteras; 4) integridad territorial de los Estados; 5) arreglo de las controversias por medios pacíficos; 6) no intervención en los asuntos internos; 7) respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia; 8) igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos; 9) cooperación entre los Estados; 10) cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas según el derecho internacional. Estos principios adoptados hace casi un siglo han conservado su validez e importancia, incluso en las relaciones internacionales de hoy.

70. Al principio las distintas partes adoptaban posiciones casi diametralmente opuestas sobre estas cuestiones. En la fase preparatoria, así como en las fases de seguimiento del Acta Final, se vio que para progresar era necesario aceptar estos componentes y principios en conjunto.

La seguridad se apoyó acordando medidas concretas de fomento de la confianza, que a su vez permitieron acordar medidas en los aspectos económicos y humanos. Actualmente, la interrelación e interdependencia de estos documentos se considera un hecho y constituye la base de las actuales deliberaciones entre los 53 Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

71. En sus informes anteriores, el Relator Especial señaló que completar el proceso de paz era la mejor manera de asegurar el respeto de los derechos humanos y la vigencia del Estado de derecho, agregando, sin embargo, que "la promoción de los derechos humanos y la democracia eran fundamentales para el éxito del proceso de paz" (E/CN.4/1997/16, párr. 16). El proceso de paz, al tiempo que aborda la causa última de las violaciones, que es la ocupación extranjera, sigue proporcionando un marco y una garantía para eliminar los problemas de derechos humanos en la zona. Es necesario hacer revivir el proceso de paz. La cuestión es ¿puede eso suceder sin un planteamiento más amplio? La piedra angular de la paz sostenible es la seguridad, la democracia, el desarrollo y los derechos humanos. Sin considerarlos juntos, es difícil alcanzar una paz duradera. En lo que respecta a los derechos humanos en particular, el pronto inicio de un diálogo basado en los hechos y en este contexto más amplio interesa en definitiva, a todas las partes en el conflicto. En consecuencia, la respuesta del Relator Especial a la pregunta anterior es un rotundo sí: puede utilizarse la idea de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa como ejemplo para contribuir a desatar el nudo que traba a las partes en el Oriente Medio, pero sólo si al aspecto humano se agregan los aspectos económicos y relacionados con la seguridad que plantea la búsqueda de la paz.

72. El mandato del Relator Especial, en su forma actual, es excepcional. Pone a Israel en una posición diferente en comparación con otros países sometidos a la investigación de un relator especial. El mandato prejuzga el resultado de la investigación. El examen de la situación de los derechos humanos sobre la base del mandato se limita sólo a las violaciones del derecho internacional por Israel. Y el mandato, a diferencia de todos los demás mandatos conferidos por la Comisión de Derechos Humanos, no se reexamina periódicamente. La principal razón dada para el mandato único es la ocupación extranjera, que se dice que constituye una situación única en el mundo.

73. El Relator Especial ha considerado siempre que el mandato ha de reexaminarse. La única razón para enmendar el mandato es el respeto de los derechos humanos; el Relator Especial tiene que disponer de un mandato suficientemente amplio para contribuir a alcanzar ese objetivo. Con este fin, el Relator Especial, como experto independiente, necesita recibir un trato igual al de otros relatores especiales.

74. En cuanto al examen del mandato, la cuestión incumbe a la Comisión. Es de esperar que lo examine pronto. Entretanto, el Relator Especial, las partes interesadas y la Comisión de Derechos Humanos tienen que decidir cuál es la manera mejor y más eficaz de proceder para prevenir las violaciones de los derechos humanos y mejorar el respeto de los mismos. Fundamentalmente

hay tres opciones: mantener el actual mandato y seguirlo estrictamente; examinar la situación de los derechos humanos en términos amplios, explorando todas las vías para intentar mejorarlo; o bien dejarlo. Al examinar estas tres opciones hay que preguntarse: ¿qué efecto tendría en la situación de los derechos humanos?

75. La posición del Relator Especial es clara: hay que hacer todo lo posible para aumentar la conciencia de todos los aspectos de los derechos humanos para encontrar, juntos, soluciones a los problemas existentes. Si el mandato es imperfecto en algunos aspectos, renunciar a él no es la respuesta. La respuesta es ampliar la comprensión mutua y ensanchar el terreno común.

76. Hay que reconocer plenamente el mérito de la Autoridad y del pueblo palestinos por la apertura con la que han examinado la situación de los derechos humanos y por la cooperación prestada al Relator Especial. En la sociedad palestina hay varios tipos de preocupación grave sobre los derechos humanos, basados en parte en la ocupación y en parte en ellos mismos. La Autoridad Palestina nunca ha dicho que el mandato sea una limitación en sus conversaciones sobre la situación general de los derechos humanos en los territorios ocupados. Al contrario, hay una buena disposición, de parte de la Autoridad Palestina y del Consejo Legislativo, apoyado con entusiasmo por las organizaciones no gubernamentales del pueblo palestino, para examinar los problemas de derechos humanos de una manera transparente y encontrar maneras concretas de manifestar en la práctica su respeto de la normativa internacional de derechos humanos y del derecho humanitario. Con este fin, se agradecen profundamente todas las contribuciones y apoyos de la comunidad internacional a los palestinos para orientar su sociedad hacia la democracia y el imperio del derecho.

77. El Gobierno de Israel hasta ahora se ha negado a recibir al Relator Especial por motivos relacionados con su mandato. Israel es ya una sociedad establecida, con una prensa libre y otras estructuras democráticas. En cuanto tal Israel debería tener la valentía de ir más allá del mandato, cooperar plenamente en los mecanismos internacionales de derechos humanos y participar activamente en el diálogo de fondo a este respecto.

78. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como principal órgano internacional de derechos humanos, podría ciertamente mejorar sus métodos de trabajo, en particular su programa y el mandato del Relator Especial. Ahora bien, la situación de los derechos humanos en el Oriente Medio no puede esperar al resultado de las ya largas deliberaciones sostenidas a este respecto. Además, la situación de los derechos humanos no debe depender de debates políticos sobre el terreno. El mandato claro e inequívoco de la Comisión, que el Relator Especial apoya enérgicamente, es celebrar un debate a fondo sobre los derechos humanos en lo que respecta a los territorios ocupados y, partiendo de esta base, encontrar la manera de mejorar la situación. Del debate sostenido hasta ahora se desprende que un gran número de contribuciones han hecho hincapié en la situación política. Esto limita el alcance del debate y demuestra una comprensión incompleta de la necesidad de los derechos humanos. Por lo tanto, es indispensable aclarar más el significado de los derechos humanos y su relación con otros temas mencionados en el diálogo.

79. El examen de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados se beneficiaría considerablemente también con el debate de otros temas del programa de la Comisión de Derechos Humanos. A fin de lograr una mejora sustantiva de la situación de los derechos humanos, es inconcebible separar este tema de los demás temas pertinentes del programa. Indudablemente esto es además una cuestión de principio, que exige una conexión mejor y más eficiente de todos los temas del programa, así como de todas las partes de los mecanismos de las Naciones Unidas para los derechos humanos en general. El examen de la cuestión del Oriente Medio, que actualmente, como situación de un país separado, es el primer tema sustantivo del programa, requiere urgente atención a este respecto.

80. La Asamblea General, en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia recomendó (resolución ES-10/4) que las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra celebraran una conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en los territorios ocupados. A la recomendación seguiría una reunión de expertos para examinar las cuestiones de carácter de procedimiento y logístico, teniendo debidamente en cuenta la actual situación de los territorios ocupados en lo que respecta al Cuarto Convenio de Ginebra, así como las consecuencias jurídicas y políticas de la Conferencia, a la luz de las obligaciones de Israel y de los demás Estados Partes según ese Convenio.

81. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en 1997, el Relator Especial indicó que podía visitar y familiarizarse con la labor de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Gaza, que se abrió en noviembre de 1996. Este programa de cooperación técnica, titulado "Apoyo al imperio del derecho en Palestina", se financia con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y cuenta con dos funcionarios internacionales y tres funcionarios locales. El programa ha sido bien recibido y ha despertado considerable entusiasmo en sus beneficiarios. La Autoridad Palestina ha pedido que se amplíe y lo ha incluido en el Plan Palestino de Desarrollo para 1998-2000. El programa presta asistencia técnica y servicios de asesoramiento a la Autoridad Palestina mediante proyectos centrados en el desarrollo de instituciones para el imperio del derecho, por ejemplo: el establecimiento de un marco jurídico concorde con las normas de derechos humanos; el desarrollo de una política oficial de derechos humanos; y el fortalecimiento de estructuras nacionales para promover y proteger los derechos humanos, con especial hincapié en la administración de justicia mediante la capacitación de policías, funcionarios penitenciarios, jueces, fiscales y abogados, y ayudando además a la Autoridad Palestina a formular un plan nacional de acción para los derechos humanos en Gaza y la Ribera Occidental.

82. El Relator Especial celebra la ampliación de los proyectos y programas de cooperación con algunas organizaciones regionales y donantes individuales en la esfera de los derechos humanos. La pequeña oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está encabezando los esfuerzos de las Naciones Unidas a este respecto. Sin embargo, dado que en las

Naciones Unidas los derechos humanos se consideran cada vez más en el contexto más amplio de la paz y la seguridad, así como del desarrollo social y económico, y en consecuencia han de incorporarse en todas las actividades de la Organización, cabe esperar que aumente la contribución global del sistema de las Naciones Unidas.

83. Construir una sociedad civil bajo la ocupación es un gran reto. Todas las medidas encaminadas a fortalecer las estructuras democráticas, en particular el sistema multipartidista, deberían apoyarse. Desde que comenzó el proceso de paz y a causa de los cierres, los contactos "persona a persona" han experimentado un cambio radical. Sin embargo, la idea sigue siendo viable y en el futuro puede conducir a cambios positivos en la opinión pública y en la toma de decisiones. Entretanto, las organizaciones no gubernamentales en ambos lados siguen trabajando activamente para aumentar la conciencia de la situación y encontrar medidas para mejorarla.

84. En el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es de recordar que la mayoría de los artículos de la Declaración son sumamente pertinentes para la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Las partes interesadas deberían repasarlos, no con miras a buscar razones para atacar a los otros sino animados del solemne espíritu que inspira el preámbulo de la Declaración.
